



Ueinte ma a evis.

SELLO QVARTO, VEIVTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

Dr. Alonso Alvarez D. Juan Martin
faro de Castellanos Gil Miranda
D. Juan de
Cuenca

Dr. Martin Manuel
de la Cruz

En la villa de Teguim a tres de enero de mil e ochenta
y tres yo el Sr. notifique el nombramiento de
Alguacil mayor y Alcaide de la cárcel del estado
de Híspaña que es el que por su turno corresponde
de al presente año es en la elección D. Juan de la Cruz
precedente a D. Juan Rodriguez de la Cruz de la villa
de esta villa en su persona quien entendido lo
acepto y juró en forma y el Sr. D. Juan de la Cruz
Principal, y D. Juan de la Cruz y Gregorio de la Cruz
como sus fiadores y llanos pagadores que se
constituyeron al Com. D. Juan de la Cruz con
traerse ni sus bienes, presentes, ni se haga ex
cursion, ni otra diligencia a su favor, ni a otro: Cu
yo beneficio y remedio, expresaram. Renuncia
ron, y los tres juraron y cada uno firmó y
mancomunados a Dios a Dios y cada uno de
por sí con Renuncia que hacen de las leyes

